



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 85

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS, CON CIERRE DE EJERCICIO FISCAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Asunción, 15 de marzo de 2016.

VISTO: La Ley Nº 125/1991 “Que establece el Nuevo Régimen Tributario” y sus modificaciones;
La Resolución General Nº 49/2014 “Por la cual se dispone el nuevo modelo de los Estados Financieros y del cuadro de revalúo y depreciación de los bienes del activo fijo”; y,

CONSIDERANDO: Que el Colegio de Contadores del Paraguay, mediante la Nota CCP Nº 85/16 del 07/03/2016, solicitó prorrogar por 60 (sesenta) días el plazo para la presentación de los Estados Financieros (EEFF) del Ejercicio Fiscal 2015, conforme a los nuevos modelos establecidos en la RG Nº 49/14, para aquellos contribuyentes que tienen como fecha de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de dicho año.

Que los referidos contribuyentes conforme al Artículo 7º de la citada Resolución, están obligados a presentar sus EEFF en el mes de abril.

Que el Art. 186 de la Ley Nº 125/91 faculta a la Administración Tributaria a dictar los actos necesarios para la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos, y habilita a la SET, para otorgar la prórroga solicitada con el propósito de facilitar el cumplimiento de dicha obligación.

Que la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido en términos del Dictamen DEINT/PN Nº 14 del 14 de marzo de 2016.

POR TANTO,

**LA VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrogar excepcionalmente hasta el mes de junio de 2016, la fecha para la presentación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal con cierre el 31 de diciembre de 2015.

Los siguientes vencimientos establecidos en la RG Nº 49/14 para los ejercicios fiscales cerrados el 30 de abril y el 30 de junio, quedan inamovibles; debiendo presentarse los Estados Financieros en las fechas que correspondan, conforme se detalla a continuación:

Ejercicio fiscal con cierre el:	Fecha de presentación de la DJ Anual de liquidación del Impuesto a la Renta	Fecha de presentación de los EEFF de acuerdo al Calendario Perpetuo de Vencimiento para las DJI:
31 de diciembre de 2015	Abril de 2016	Junio de 2016
30 de abril de 2016	Agosto de 2016	Agosto de 2016
30 de junio de 2016	Octubre de 2016	Octubre de 2016

Artículo 2º.- Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



M.ª Marta González Ayala Díaz - Teletrámite
Departamento de Gestión Documental
S/Pres. M.H. Nº 273/14

**Fdo.: MARTA GONZÁLEZ AYALA
VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL